



Resolución Directoral

N° 0352-2020 - ANA-AAA.HCH

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRARIO

Nuevo Chimbote, 15 de Julio de 2020

VISTO:

CUT	21476-2020	Fecha	04 de febrero de 2020
COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA BRONCE			
Representado por:		Documento	
NELSON ELIO ALEGRE JACINTO		DNI 32971601	
Informe Formalización		Fecha	
004-2020 - ANA-AAA.HCH-ALA.HZ-AT/RJGQ		18 de mayo de 2020	

CONSIDERANDO:

La Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA y el Informe de Formalización N° 004-2020 ANA-AAA.HCH-ALA.HZ-AT/RJGQ, de la Administración Local de Agua Huaraz.

SE RESUELVE:

Artículo 1°

Aprobar la delimitación del Bloque Bronce, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un área bajo riego de 103.358 (ha) y su centroide ubicado geográficamente en las coordenadas UTM 175517.00000mE y 9031478.00000mN, DATUM WGS84, zona 18, políticamente en el distrito de Huallanca, provincia de Huaylas, departamento Ancash.

Artículo 2°

Otorgar, licencia de uso de agua Superficial por un volumen hasta 1292620.94 m³/año, para uso Agrario, a favor de "COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA BRONCE", conforme al siguiente detalle:", conforme al siguiente detalle:

Titular		
COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA BRONCE		
Clase de Uso	Clase Derecho	Tipo de Uso
Productivo	Licencia	Agrario
Bloque riego	Area servicio	
Bronce	103.358(ha)	





Resolución Directoral

N° 0352-2020 - ANA-AAA.HCH

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRARIO

Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Dpto.	Ancash
		Prov.	Huaylas
		Dist.	Huallanca
	Administrativa	AAA	Huarmey Chicama
		ALA	Huaraz
	Geográfica	WGS84 UTM, Zona 18, E:175517.00, N:9031478.00	

Origen de fuente natural: Superficial	Quebrada Bronce				
Ubicación geográfica de la captación	WGS84 UTM, Zona:18 E:172147.00 N:9031478.00				
Volumen otorgado anual (m ³)	1292620.94				
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
59590.48	19002.42	0.0	76272.79	117798.27	153131.08
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
174272.15	193920.84	160786.28	139124.97	105392.75	93328.91

Artículo 3°

El titular de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos a sus asociados que acrediten la titularidad o posesión legítima del predio conformante del bloque; los que a sola presentación a la Administración Local de Agua correspondiente, se inscriben en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 4°

Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 5°

Notificar la presente resolución a COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA BRONCE, JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRÁULICO MENOR MEDIO ALTO SANTA y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua

Artículo 6°

No se otorgará ni registrarán Certificados Nominativos, cuando estos excedan al volumen de agua asignado al bloque.



Ing. Roberto Suing Cisneros
Director
AAA Huarmey – Chicama
Autoridad Nacional del Agua

